

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes.*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 50.

Habiendo sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de Castroverde, por resultas de la quinta del año último, Manuel Pestana, natural de la parroquia de Santa Eulalia de Bolaño, con el número 76; Lorenzo Alvarez, natural de San Andrés de Mirandela, núm. 1; Ramon Lopez, de San Miguel de Páramos, núm. 40; Antonio Manuel Lage, de Santa María de la Frairia, núm. 83, y pertenecientes al sorteo de 1854; Ramon Trasorra, natural de Santa Eulalia de Bolaño, núm. 16, y teniendo noticia de que alguno de estos individuos se hallan en la Côte y otros varios pueblos de Castilla, se pone en conocimiento de todas las autoridades para que evacuen las oportunas diligencias en averiguacion de su paradero y captura, poniéndolos por tránsitos á disposicion de este Gobierno. Segovia 4 de Abril de 1856.=El Gobernador, Manuel Lopez Infantes.

Circular núm. 51.

Prevenido en Real orden de 1.º de Marzo próximo pasado, que en el término de treinta dias, se remitan al Ministerio de la Gobernacion del Reino, tres estados en que se reunan los que por trimestres debieron haberse ya remitido de los nacidos, casados y muertos en el año pasado

de 1855, con arreglo á los modelos que acompañaron á la circular de 1.º de Diciembre de 1837; los Sres. Alcaldes de esta provincia, á término de tercero dia siguiente al recibo del Boletin en que se inserte la presente circular, formarán y remitirán los espresados estados, valiéndose para ello de los registros civiles si existiesen en sus respectivos pueblos; ó en su defecto impartiendo el auxilio de los Sres. Curas párrocos ó ecónomos, para que sin sacarlos de sus respectivos archivos, exhiban los libros parroquiales al objeto indicado: en la inteligencia de que procederé á lo que haya lugar contra los que desatiendan dicha Real orden y la presente circular.

Segovia 16 de Marzo de 1856.=El Gobernador, Manuel Lopez Infantes.

Don Manuel Lopez Infantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Sanchez de Landajuela, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de Leon, vecino de Fuencarral, provincia de Madrid, propietario y residente en Otero de Herreros y D. Emilio Legry, natural de Chinon en Francia, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno de provincia una solicitud por escrito, con fecha 20 de Marzo de 1855, registrando una mina cobriza, llamada *La Confianza*, sita en el paraje llamado Arroyo de la Escoria ó Guejigal, distrito municipal de Otero de Herreros, cuyo terreno pertenece al comun de vecinos ó á propios de dicho pueblo; y linda al naciente, monte con Escoria, al mediodia con registro de D. Francisco de Aberasturi y Arroyo Guejigal, que le separa, poniente Cerro Guejigal primero y Boleo, y norte con Cerro Guejigal primero, con Peña y Cuevas.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero, la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida si lo permite la designacion de la 2.ª Modesta, he decretado la admision del indicado registro para el caso en que la designacion que se hiciese por la 2.ª Modesta lo permitiera, acordando se de publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento, para la ejecucion de la Ley de minas de 11 de Abril de 1849.

Segovia 5 de Abril de 1856.=Manuel Lopez Infantes.

Don Manuel Lopez Infantes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Ramos, natural de Torrejon de Ardoz, provincia de Madrid, vecino de esta ciudad, se presento en este Gobierno de provincia, una solicitud por escrito, con fecha 28 de Mayo de 1853, registrando una mina de cobre y hierro auro argentiferos, llamada Santa Barbara, sita en el punto llamada la Cañada y cerro de la Priora, del pueblo de la Mata del Quintanar, distrito municipal de dicho pueblo, Cabañas y Ajejas. El terreno donde se encuentra, es propiedad en coto redondo, del Sr. Marqués de Quintanar, vecino de Madrid, y linda a saliente con camino vecinal de la Mata a Bernuy de Porreros, tierra que cultiva Rafael Gil Arranz, vecino de Bernuy, propia de D. Rafael Sacristan, que lo es de Segovia y arroyo de la cañada, mediodia dicho camino y cerro de la Priora, poniente con tierra erial que labran Celedonio Galindo, Pedro Martinez y otros, vecinos de la Mata, y norte con dicho erial y arroyo y barranca nombrados de la cañada, y se duda si tambien con el camino antes espresado.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero, la existencia del criadero o mineral y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, se le admite la solicitud de registro; tomese razon en los libros diarios y de registro, entreguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los arts. 44 y 45 del reglamento, para la ejecucion de la ley de minas de 11 de Abril de 1849.

Segovia 7 de Abril de 1856.—Manuel Lopez Infantes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

(CUENTAS MUNICIPALES.)

Se señalan 20 dias como último término para la rendicion de cuentas municipales atrasadas.

Descuidado por una parte considerable de los pueblos de esta provincia uno de sus mas interesantes deberes, como lo es, la formacion en tiempo debido de las cuentas de sus respectivas municipalidades, algunas de las que se hallan muy retrasadas apesar de los repetidos recuerdos que se han hecho al efecto; y no pudiendo la Diputacion tolerar por mas tiempo este abandono, del que pueden surgir graves perjuicios a las localidades e intereses particulares, no menos que trastornos y consecuencias trascendentales en la Administracion municipal; deseando por el contrario regularizar servicio tan importante, desgraciadamente abandonado; ha acordado publicar a continuacion la relacion de los pueblos que se hallan en descubierto por los años que se les señala, a fin de que en el término preciso e improrogable de veinte dias, formen y presenten las cuentas mencionadas, en el concepto de que esta corporacion se halla resuelta, apesar de lo sensible que la será causar vejaciones a los pueblos, a proceder contra los que no lo verifiquen dentro de dicho término con todo rigor, y sin ninguna clase de consideraciones, a cuya estrema medida, espera y confia que no darán lugar, cumpliendo con lo que se les encarga. Segovia 1.º de Abril de 1856.—El Presidente, Manuel Lopez Infantes.—Mariano Ronderos, Secretario.

RELACION de los pueblos pendientes de la presentacion de cuentas municipales, correspondientes a los años que respectivamente se les señala.

Table with columns: DISTRITOS MUNICIPALES, AÑOS DE (1850, 1851, 1852, 1853, 1854). Rows include: Adrada de Piron, Adrados, Aguilafuente, Alconada y Alconadilla, Aldea del Rey, Aldealcorbo y Consuegra.

Large table listing municipalities and their status for various years. Columns include municipality names and numerical indicators. Rows include: Aldealengua de Santa Maria, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte y Bar, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldeonsancho, Aragoneses, Arahetes y Pajares de Pedraza, Arevalillo, Armuña, Arroyo de Cuellar, Balisa, Basardilla, Becerril, Bercial, Bercimuel, Bernardos, Bernuy de Coca, Bernuy de Porreros, Boceguillas, Brieva, Caballar, Cabañas, Ajejas y Mata de Quintanar, Cabezuela, Calabazas, Cantalejo, Carrascal del Rio, Cascajares, Casla, Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castroserna de arriba, Castroserracin, Chañe, Chatun, Ciruelos de Coca, Cobos de Fuentidueña, Cobos de Segovia, Codorniz, Collado-hermoso, Condado de Castilnovo, Colladillo y Nava, Corral de Aillon, Cozuelos de Fuentidueña, Cubillo, Cuellar, Henar, Torreguierrez y Escarabajosa, Cuesta, Cuevas de Probanco, Dehesa y Dehesa mayor, Domingo Garcia, Donhierro y Botalhorno, Duraton, Duruelo, Mansilla y Cortos, Encinas, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela, Espinar, Espirdo y Tizneros, Estebanvela y Francos, Etreros, Fresneda de Cuellar, Fresnillo de la Fuente, Fresno de Cantespino y Castiltierra, Frumales, Aldehuela y Perosillo, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentid. y Valles, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña, Fuentemizarra, Fuentepelayo.

Fuentepiñel..	»	»	»	1	1
Fuenterrebollo..	»	»	»	1	1
Fuentesauco..	»	»	»	1	1
Fuentes de Cuellar..	»	»	»	1	1
Fuentesoto y Tejares..	1	»	»	1	1
Fuentidueña..	1	»	1	1	1
Gallegos..	»	»	»	1	»
Garcillan..	»	»	»	1	1
Gemenuño y Santovenia..	»	»	»	1	1
Gomezerracin..	»	»	»	1	»
Grado..	»	»	»	1	1
Grajera..	»	»	»	1	1
Higuera..	»	»	»	1	1
Huertos..	»	»	»	1	1
Juarros de Riomoros..	»	»	»	1	»
Juarros de Voltoya..	»	1	1	1	1
Labajos..	»	»	»	1	1
Laguna Rodrigo..	»	»	»	1	1
La Losa..	»	»	»	1	1
Lastras de Cuellar..	»	»	»	1	1
Lastras del Pozo..	»	»	»	1	1
Lastrilla..	»	»	»	1	1
Linares..	»	»	»	»	1
Losana..	»	»	»	»	1
Lovingos..	»	»	»	»	1
Maderuelo..	»	»	»	»	1
Madriguera..	»	»	»	»	1
Madrona, Perogordo y Torredondo..	»	»	»	1	1
Marazoleja..	»	»	»	»	1
Marazuela..	»	1	»	1	1
Martin Miguel..	»	»	»	»	1
Martin Muñoz de la Dehesa..	»	»	»	»	1
Martin Muñoz de las Posadas..	1	1	»	1	1
Marugan..	»	»	»	1	1
Mata de Cuellar..	»	»	»	»	1
Matilla..	»	»	»	1	1
Melque..	»	»	1	»	1
Miguelañez..	»	»	»	1	1
Miguel Ibañez..	»	»	»	1	1
Montejo de Arévalo y Blasco-nuño..	»	1	1	1	1
Monterrubio..	»	»	»	»	1
Montuenga..	»	1	1	1	1
Moraleja de Coca..	»	»	»	1	1
Moraleja de Cuellar..	»	»	»	»	1
Mozoncillo..	»	»	»	1	»
Muñopedro..	»	»	1	1	1
Muñoveros..	»	1	1	1	1
Muyo..	»	»	»	»	1
Narros..	»	»	»	»	1
Nava de la Asuncion..	»	»	»	1	1
Navafria..	»	»	1	»	»
Navalilla..	»	»	1	1	1
Navalmanzano..	»	1	»	»	1
Navares de Ayuso..	»	»	»	»	1
Navares de Enmedio..	»	»	»	»	1
Navares de las Cuevas..	»	»	»	»	1
Navas de Oro..	»	»	»	1	1
Navas de San Antonio..	»	»	»	»	1
Negredo..	»	»	»	»	1
Nieva..	»	1	»	»	1
Olombrada..	»	»	»	»	1
Oarubia..	»	»	»	»	1
Ontalvilla..	»	»	»	»	1
Ontanares..	»	»	»	»	1
Ontoria..	1	1	1	1	1
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Saúcho Pedro..	»	»	»	»	1
Ortigosa del Monte..	»	»	»	1	1
Ortigosa de Pestaño..	»	»	»	»	1
Otones..	»	»	»	»	1
Oyuelos..	»	»	»	»	1
Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro..	»	»	»	1	1
Palazuelos, San Cristóbal y Tabanera del Monte..	»	»	»	»	1
Paradinas..	»	»	»	1	1
Pascuales y Ochando..	»	»	»	»	1
Pedraza, Velilla y Rades..	»	»	»	»	1
Pelayos y Tenzuela..	»	»	»	1	1
Perorrubio Tanarro y Velosillo..	»	»	»	»	1
Pinarejos..	»	»	»	1	1
Pinarnegrillo..	»	»	»	1	1

Pinilla Ambroz..	»	»	»	»	1
Pradales, Ciruelos y Carabias..	»	»	»	»	1
Prádena y Pradenilla..	»	»	»	»	1
Puebla de Pedraza y Frades..	»	»	»	1	1
Rapariegos..	»	»	»	1	1
Rebollo..	»	»	»	1	1
Remondo..	»	»	»	»	1
Revenga y Navas de Riofrio..	1	1	1	1	1
Riaguas de San Bartolomé..	»	»	»	»	1
Riahuelas..	»	»	»	»	1
Riaza..	»	»	»	1	1
Ribota y Aldealázar..	»	1	»	1	1
Roda..	1	1	1	1	1
Sacramenia..	»	»	»	1	1
Salceda..	»	»	»	»	1
Samboal..	»	»	»	1	»
San Cristóbal de Cuellar..	»	»	»	»	1
Sangarcia..	»	»	»	»	1
San Martin y Mudrian..	»	»	»	»	1
San Miguel de Bernuy..	»	»	»	»	1
San Pedro de Gaillos..	»	»	»	»	1
Santa María de Riaza..	»	1	»	»	1
Santiuste de Pedraza y Requijada..	»	»	»	»	1
Santo Domingo de Piron..	»	»	»	1	1
Santo Tomé del Puerto..	»	1	»	»	»
San Ildefonso y Balsain..	»	»	»	»	1
Sequera de Fresno..	»	»	1	1	1
Serracin..	»	»	»	»	1
Siguero y Aldealapeña..	»	»	»	»	1
Siguero..	»	»	»	»	1
Sotosalvos..	»	»	»	1	1
Tabanera la Luenga..	»	»	»	»	1
Tabladillo..	»	»	»	»	1
Tolocirio..	»	»	»	1	1
Torreadrada..	»	»	»	»	1
Torrecañeros, Aldehuela y Cabanillas..	»	»	1	1	1
Torreçilla del Pinar..	»	»	»	»	1
Torrvalde San Pedro..	»	»	»	1	1
Trescasas y Sonsoto..	»	1	1	1	1
Turégano..	»	»	»	1	1
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario..	»	»	»	1	1
Uruenas..	»	»	»	»	1
Valdesimonte..	»	»	»	1	1
Valdevarnés..	»	1	»	»	»
Valle de Tabladillo..	»	»	»	1	1
Vallado..	1	1	1	1	1
Valleruela de Pedraza..	»	»	»	1	1
Valleruela de Sepúlveda..	»	»	»	»	1
Valseca..	»	»	»	1	1
Valtiendas Granjas y Pecharroman..	»	»	»	»	1
Valverde..	»	»	»	»	1
Vegafria..	»	»	»	»	1
Veganzones..	»	»	»	1	1
Villacorta, Alquité y Martin Muñoz de Aillon..	»	»	»	»	1
Villagonzalo..	»	»	»	1	1
Villaseca..	»	»	»	»	1
Villaverde de Iscar y Castrejon..	»	»	»	»	1
Villeguillo..	»	»	»	»	1
Villoslada..	»	»	1	1	1
Yanguas..	»	1	1	1	1
Ituero..	»	»	»	1	1
Zamarramala..	»	»	»	1	1
Zarzueta del Monte..	1	1	1	1	1
Zarzueta del Pinar..	»	»	1	1	1

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

La junta superior de ventas de bienes nacionales en sesion de 1.º del actual, se ha servido adjudicar en favor de los sujetos que se dirán, las fincas siguientes:

Una casa sita en esta ciudad, calle de la Cañongia Nueva, número 36 de poblacion, que perteneció al Cabildo Catedral, á favor de D. Baltasar Pastor, vecino de Segovia, y en cantidad de 40 100 rs. vn.

Una casa sita en esta dicha ciudad, calle de San Agustín, número 11, y del inventario 103, que perteneció á la Cofradía de la esclavitud de San Miguel, á favor de D. Felipe Lázaro, para ceder, y en cantidad de 5400 rs. vn.

Una id. en esta ciudad, calle de Pinilla, núm. 4, y del inventario 215, que perteneció á la fundacion de D. Diego González, á favor de D. Isidro Perez, vecino de la misma, en cantidad de 1800 rs. vn.

RECTIFICACION.

En el suplemento al Boletín oficial del día 24 de Marzo último, y finca señalada con el núm. 4297 del inventario, la cual es un molino harinero, en término de Oyuelos, se fija su capitalizacion en 41,125 rs. debiendo ser 46,522 con 6 céntimos.

En dicho suplemento y finca señalada con el núm. 80 del inventario, que es la 2.ª suerte de tierras en Cantimpalos, procedentes del Seminario conciliar, se fija igualmente su capitalizacion en 10,553 rs. 56 céntimos y debe ser 10,732 con 24.

Segovia 5 de Abril de 1856.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

SUSPENSION.

Por providencia del Sr. Gobernador fecha de hoy, se han mandado suspender las subastas de las fincas que á continuacion se espresan y que estaban anunciadas para el día de la fecha y 8 del corriente, por haber solicitado los colonos la redencion de arrendamiento con arreglo al art. 231 de la Real instruccion.

Subasta anunciada para hoy 5 de Abril.

Núm. 1283 del Inventario.—Una heredad en término de Alconada, procedente de la Iglesia del mismo pueblo.

Subasta del día 8.

Núm. 1283 del Inventario.—Otra heredad en dicho término, procedente de la memoria de ánimas de Aldealengua.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Orden general del 8 de Abril de 1856: En Segovia.

Habiéndose presentado en solicitud á la cruz y placa de constancia, concedida por S. M. en su Real decreto de 13 de Diciembre del año próximo pasado de 1854, D. Manuel Puerta,

Comandante del escuadron de Lanceros de esta capital y Don Pedro Alejandrino Aguado, teniente de la 2.ª de Cazadores del Batallon ligero de la misma; se hace saber en la orden general, que desde el día 12 del corriente, queda abierto el juicio contradictorio para los espresados individuos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 9 del decreto de 27 de Agosto de 1843 del Gobierno provisional, y restablecido por S. M.

Los que tuvieren que esponer en favor ó en contra de los interesados, respecto de lo que solicitan, podrán hacerlo ante el fiscal competente, dentro del plazo preciso de quince días, á contar desde el referido 12 del corriente, segun se fija en el espresado art. 9.—El Brigadier Subinspector, Gascon.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de la villa de Sotosalvos.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta Villa, por dimision que ha hecho el que le obtenia; su dotacion será la en que se convenga con el vecindario, mediante no ser pagado de propios; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, siendo su provision el 1.º de Mayo del corriente año. Sotosalvos 3 de Abril de 1856.—El Alcalde, Francisco Vazquez.

LA HUMANITARIA.

Sociedad de socorros mútuos de empleados provinciales y municipales.

La Sociedad que, autorizada competentemente por Real órden de 5 de Octubre de 1855, acaba de fundarse en Madrid, con el fin filantrópico indicado, se halla representada en esta provincia por D. Mariano Ronderos, en concepto de delegado por la Direccion de la misma, y por D. Casimiro Leonor Menendez, como encargado de estender el conocimiento de sus bases y estatutos, y de propagar las ventajas que está llamada á prestar.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que sirva de Gobierno á las personas á quienes comprende y gusten tomar parte en la espresada asociacion, en vista de los ejemplares de los estatutos que se han circulado al efecto; y las cuales pueden dirigirse respecto á este particular, cuando lo crean conveniente, á cualquiera de dichos dos sujetos, ambos vecinos de esta ciudad, en carta franca de porte.

Precios corrientes en la segunda quincena de Marzo último.

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.....	34	21	25	70	40	70	15
Santa María de Nieva....	35	19	20	75	30	47	17
Riaza.....	32	21	23	80	34	54	17
Sepúlveda.....	34	23	24	70	29	49	13
Segovia.....	35	19	21	78	36	48	36

Segovia 7 de Abril de 1856.—El Gobernador, Manuel Lopez Infantes.